

Respuesta peticion

nocontestar@fopep.co <nocontestar@fopep.co>

Vie 22/01/2021 7:06

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Antioquia - Bello <j02cmpalbelo@cendoj.ramajudicial.gov.co>;
correspondencia@fopep.gov.co <correspondencia@fopep.gov.co>

 1 archivos adjuntos (130 KB)

202100107102.PDF;

Reciba un cordial saludo por parte de Consorcio FOPEP

De acuerdo a su solicitud, anexamos la respuesta mediante este correo.

Con el fin de atender sus peticiones con mayor oportunidad y pueda realizar seguimiento a las mismas, es necesario que las próximas solicitudes sean realizadas a través de nuestra página web www.fopep.gov.co / Servicios en línea / Radicar.

Este es un mensaje automatico por favor absténgase de responderlo.

Cordial saludo.

Consorcio FOPEP



Radicado No. S2021000659

CONSORCIO FOPEP 2019
Fecha: 21/01/2021 15:08:22
Radicado Salida

Bogotá,
RAD. 2021001071

Señores
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BELLO
CL 47 48 51 OF 401
BELLO (ANTIOQUIA)

<i>Asunto:</i>	<i>Ejecutivo</i>
<i>Demandante:</i>	<i>Cooperativa COTRAFA Nit. 890.901.176-3</i>
<i>Demandada:</i>	<i>Diana Patricia Rodríguez Ortiz C.C. 43.817.263</i>
<i>Proceso:</i>	<i>05088400300220160120600</i>
<i>Oficio:</i>	<i>2956</i>

Respetados Señores:

En atención a su oficio recibido el 18 de enero de 2021, nos permitimos informar que la medida de embargo que recae sobre la pensión de la demandada Diana Patricia Rodríguez Ortiz, ha sido levantada y dejará de aplicar en la nómina a partir del mes de enero de 2021, de acuerdo con lo ordenado por su despacho.

Cordialmente



JOHANA CATERINE PINILLA ROJAS
ABOGADO III

Proyectó:rgalindo